

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO	VERBAL DE TERMINACION DEL CONTRATO
DEMANDANTE:	JAMES ALBERTO GRANADA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A Vocera y administradora del Fideicomiso PARQUE PIEDRANOVA
RADICADO:	170013103005-2021-00167-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO QUE HAYAN SIDO PROPUESTAS POR EL EXTREMO DEMANDADO EN TÉRMINO

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los antes citados, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 01 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 01 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
TRASLADO: 02, 03, 06, 07 y 08 de marzo de 2023

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf21d8a08d0ac591477f5639807b1eb6ffd8600a54ba7f72fce4780f5410a3**

Documento generado en 28/02/2023 02:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>